



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-116-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.- El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (...)";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el informe N° 001-2024 la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en primer debate y aprobar el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control; así como a la Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control.";
- Que mediante resolución N° RC-134-2024, adoptada en sesión ordinaria del martes 02 de julio de 2024, visto el contenido del informe 001-2024, el Concejo Municipal resuelve: "Devolver el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control"; así como a la "Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control" y su expediente a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, a fin de que se tome en cuenta el criterio de la Procuraduría Síndica y se remitan dos proyectos de reforma.";
- Que con informe 003-2024 la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Conocer y tratar en primer debate





el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control, específicamente su artículo 44";

- Que la Secretaría de Concejo Municipal mediante documento SCM-CERT-022-2025, certifica que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de enero de 2025, conoció como décimo quinto punto del Orden del Día N° 003-O-2025, el contenido del informe 003-2024 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, notificado con oficio SCM-24-1434; y, trató en primer debate del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL", sin observaciones;
- Que con oficio GADMA-DCYT-UT-2025-0224-OF/2025-6095 del 11 de abril de 2025, la jefatura de Turismo emite la siguiente conclusión: "En virtud del requerimiento realizado en el documento GADMA-SC-CTCI-2025-0001-OF y ante la sumilla de la Sra. Alcaldesa, se solicita que el trámite ingresado a la Comisión para la "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato sea archivada, toda vez que en los próximos días se remitirá un nuevo proyecto de ordenanza, que se la lleva trabajando desde esta dependencia para ser presentada la cual constituirá el instrumento legal necesario para viabilizar las facultades y atribuciones del GAD Municipalidad de Ambato en materia de planificación, regulación, control y gestión del desarrollo turístico cantonal.";
- Que con informe 002-2025 la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Archivar el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato su Regulación y Control, el mismo que fue tratado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2025.- Disponer a la administración Municipal elabore y presente un nuevo proyecto de ordenanza que regule, planifique, controle y gestione de forma integral el desarrollo turístico del Cantón Ambato";
- Que en la presente sesión se acoge la moción de la concejala Patricia Shaca, para que se apruebe el informe de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, cambiando el término "disponer" por "sugerir";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **03 de junio de 2025**, acogiendo el contenido del informe 002-2025 la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional (FW 2025-6095)

RESUELVE:

1. Archivar el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato su Regulación y Control, el mismo que fue tratado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2025.
2. Sugerir a la Administración Municipal elabore y presente un nuevo proyecto de ordenanza que regule, planifique, controle y gestione de forma integral el desarrollo turístico del Cantón Ambato.- **Lo certifico.-** Ambato, 24 de junio de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc



Adj. Expediente (SCM)
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-23
Fecha de aprobación: 2025-06-23





Ambato, 24 de junio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-116-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Magister
Cristhian Percy Varela Alarcón
Director De Cultura Y Turismo

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-116-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

1. Archivar el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato su Regulación y Control, el mismo que fue tratado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2025.
2. Sugerir a la Administración Municipal elabore y presente un nuevo proyecto de ordenanza que regule, planifique, controle y gestione de forma integral el desarrollo turístico del Cantón Ambato.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Nota: Expediente físico de 66 fojas (Secretaria Concejo Municipal)

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-SCM-2025-0966-OF

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-116-2025.pdf
- GADMA-SCM-2025-0966-OF.-N.-6095.-PROYEC._ORDEN._CIRC._MOTOCIC..pdf
- GADMA-SCM-2025-0966-OF.pdf
- INFORME_TURISO_002-025_0001.pdf
- GADMA-SCM-2025-0843-OF_2025-6095.pdf

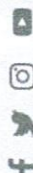




GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /



GAD Municipalidad de Ambato

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

